



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 22 de marzo del 2016

VISTO:

El Memorándum N° 251-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 17 de marzo del 2016, mediante el cual se solicita reembolso de fondos por encargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 065-2009-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de octubre del 2009, se aprobó el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la Institución;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece en el artículo 40° numerales 40.1, 40.2, 40.3 y 40.5, el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución, que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora. Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario; precisándose que no procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 07 de enero del 2016, se aprobó la Directiva N° 002-2016-OSINFOR/05.2, "Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Fondos por Encargo interno a personal de la Institución" de la Unidad Ejecutora 001 del Pliego – 024 Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR", de estricto cumplimiento por las Direcciones de Línea, Órganos de Apoyo y/o Asesoramiento y las Oficinas Desconcentradas que ejecuten acciones con fondos proporcionados bajo la modalidad de Encargo, para el cumplimiento de las metas trazadas para el ejercicio fiscal;



Que mediante Resolución Jefatural N° 034-2016-OSINFOR/05.2, de fecha 23 de febrero del 2016, se autorizó el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos", entre otros, a favor del Sr. Max Albert Pérez Romero, siendo el periodo de ejecución del 24 de febrero del 2016 al 04 de marzo del 2016;

Que, mediante el documento del visto, el Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, solicita el reembolso del fondo por encargo por los gastos realizados por el Sr. Max Albert Pérez Romero, durante la comisión de servicios para efectuar notificaciones a los Centros Poblados Rurales que fueron supervisados en el mes de enero 2016 y se les está iniciando Procedimiento Administrativo Único con medida cautelar; asimismo, mencionar que el fondo fue autorizado mediante Resolución Jefatural N° 034-2016-OSINFOR/05.2 de fecha 23 de febrero 2016, siendo que el reembolso solicitado obedece porque se generaron gastos fuera de las fechas programadas;

Que, el reembolso solicitado, al cual se hace referencia, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 370, de fecha 17 de marzo del 2016, por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Meta N° 019 y por los importes que se detallan;

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la Institución;

Que, estando a las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la ampliación de ejecución y el reembolso de fondos por encargo, realizado por el Sr. Max Albert Pérez Romero, según el detalle especificado en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0019 9002 3999999 5003714 17 054 0119 00008 0141970, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- Remítase para su conocimiento y acciones que correspondan, copia de la presente Resolución a la Dirección de Supervisión de Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería del OSINFOR..

Regístrese y comuníquese,



[Handwritten signature]

GPO BOYENA ARCE GRANDEZ

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

ANEXO N° 01 DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 052-2016-OSINFOR/05.2

N°	OFICINA DESCONCENTRADA	CONCEPTO DE GASTO	RESPONSABLE	CLASIFICADOR	RDR		FECHA DE EJECUCION
					Meta	Importe Total	
1	IQUITOS	Gastos de Supervisión	Max Albert Pérez Romero	2.3.21.21	19	200.00	Del 24 de febrero del 2016 al 09 de marzo del 2016
2				2.3.25.12	19	5,360.00	
TOTAL						S/ 5,560.00	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

MEMORANDUM N° 251 -2016-OSINFOR/06.2

A : CPC Royena Arce Grandez
Jefe (e) de la Oficina Administración

Asunto : **Solicita Reembolso**

Referencia : Informe N° 004-2016-OSINFOR/07.3

Fecha: Magdalena del Mar, **17 MAR. 2016**

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente, y asimismo poner de su conocimiento que según el documento de la referencia remitida por la jefe de Oficina Desconcentrada Iquitos, quien solicita autorización de reembolso de gastos ejecutados realizando notificaciones en el ámbito de la OD a nombre del señor Max Albert Pérez Romero.

En tal sentido esta jefatura autoriza el reembolso solicitado por la jefe de Oficina Desconcentrada Iquitos, sustentado en los antecedentes y justificación del informe, por lo que solicito disponer a quien corresponda hacer los trámites para el reembolso, a nombre del señor Max Albert Pérez Romero por el monto de S/ 5,560.00 en los clasificadores correspondientes.



Atentamente,

Hdefonzo Riquelme Ciriaco

Director (e)

Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones
Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

IRC/ass



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 004 -2016-OSINFOR/07.3

Para : Ing. Idefonzo Riquelme Ciriaco
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre

De : Ing. Iliana J. Pérez Meléndez
Jefe (e) Unidad Operativa Iquitos

Asunto : Solicitud de Reembolso de fondos.

Fecha : Iquitos, 17 de Marzo del 2016

Es grato dirigirme a usted, a fin de realizar el sustento de reembolso de fondos de encargo, en base a las fechas de ejecución para las notificaciones programadas en Iquitos.

I. ANTECEDENTES

1.1 En coordinaciones con la Dirección de Línea surge la necesidad de realizar notificaciones en relación a los procesos administrativos con los titulares de los títulos habilitantes. En ese sentido debido a que los notificadores estaban en campo se coordinó con el Auxiliar de Campo II-Asistente para poder cubrir la urgencia de dichas notificaciones, planificando su salida a campo del 22 de Febrero al 04 de Marzo del 2016.

Sin embargo por motivos fortuitos de incidencias en campo: al retorno de la Comunidad de Esperanza del Mirim tuvo un incidente de navegación, retrasando los días de retorno, según el Informe de Comisión de Servicios N° 002-2016-OSINFOR/MAPR, realizado por Asistente de Campo, debido a ello no se pudo realizar los actos de notificación en las fechas programadas, prolongándose por un periodo de 5 días adicionales.

1.2 Mediante Memorándum N° 239-OSINFOR/05.2.2, que solicita devolución y autorización para tramite de reembolso, del informe de Comisión de Servicios N° 002-2016-OSINFOR/MAPR

II. JUSTIFICACION

Para poder cumplir con las Notificaciones de las Resoluciones Directorales- Inicio de PAU de las comunidades nativas de Nueva Esperanza del Mirim con Permiso Forestal N° 16-IQU/P-MAD-SD-014-13 y el traslado a la Comunidad de Rumi Tumi cuyo permiso forestal con contrato N° 16-MAY/P-MAD-SD-025-14, se realizó la programación en las fechas indicadas (Según la Resolución Jefatural N° 034-2016-OSINFOR/05).



PERÚ

Presidencia del
Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

INFORME N° 004 -2016-OSINFOR/07.3

Para : **Ing. Ildelfonso Riquelme Ciriaco**
Director de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y Fauna Silvestre

De : **Ing. Iliana J. Pérez Meléndez**
Jefe (e) Unidad Operativa Iquitos

Asunto : Solicitud de Reembolso de fondos.

Fecha : Iquitos, 17 de Marzo del 2016

Es grato dirigirme a usted, a fin de realizar el sustento de reembolso de fondos de encargo, en base a las fechas de ejecución para las notificaciones programadas en Iquitos.

I. ANTECEDENTES

1.1 En coordinaciones con la Dirección de Línea surge la necesidad de realizar notificaciones en relación a los procesos administrativos con los titulares de los títulos habilitantes. En ese sentido debido a que los notificadores estaban en campo se coordinó con el Auxiliar de Campo II-Asistente para poder cubrir la urgencia de dichas notificaciones, planificando su salida a campo del 22 de Febrero al 04 de Marzo del 2016.

Sin embargo por motivos fortuitos de incidencias en campo: al retorno de la Comunidad de Esperanza del Mirim tuvo un incidente de navegación, retrasando los días de retorno, según el Informe de Comisión de Servicios N° 002-2016-OSINFOR/MAPR, realizado por Asistente de Campo, debido a ello no se pudo realizar los actos de notificación en las fechas programadas, prolongándose por un periodo de 5 días adicionales.

1.2 Mediante Memorándum N° 239-OSINFOR/05.2.2, que solicita devolución y autorización para tramite de reembolso, del informe de Comisión de Servicios N° 002-2016-OSINFOR/MAPR

II. JUSTIFICACION

Para poder cumplir con las Notificaciones de las Resoluciones Directorales- Inicio de PAU de las comunidades nativas de Nueva Esperanza del Mirim con Permiso Forestal N° 16-IQU/P-MAD-SD-014-13 y el traslado a la Comunidad de Rumi Tumi cuyo permiso forestal con contrato N° 16-MAY/P-MAD-SD-025-14, se realizó la programación en las fechas indicadas (Según la Resolución Jefatural N° 034-2016-OSINFOR/05).

Sin embargo por los imprevistos sustentados propios de trabajos de campo, solicitarle reembolso de fondos en encargo para el Asistente de Campo II- Max Albert Pérez Romero, por haber emitido facturas fuera de fecha de ejecución, como son:

N°	PROVEEDOR	FACTURA	FECHA	MONTO (S/.)
1	Empresa de Transporte Fluvial Flipper EIRL	001-003359	08/03/2016	200.00
2	Arcoíris Goicochea Pinedo Ancelmo(Ida)	E001-4	09/03/2016	3,000.00
3	Arcoíris Goicochea Pinedo Ancelmo (Vuelta)	E001-5	09/03/2016	2,360.00
TOTAL				5,560.00

III. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas solicito la autorización para el reembolso de fondos de encargo para el Asistente de campo II, donde compensara las facturas que fueron emitidas fuera de fecha de ejecución, por los días que se perdió por falta de transporte de rápidos y por los accidentes del transporte fluvial para notificar las Comunidades Nativas antes mencionadas.

Sin otro particular.

Atentamente,

Ing. Iliana J. Pérez Meléndez
Jefe (e) UO Iquitos